

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

RELACIÓN DE VERSIONES

TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
POLÍTICA	Emisión inicial del documento.	Oct 02 del 2023
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
YÉSICA BOGOYA CORTÉS Oficial de Cumplimiento y Coordinadora Contractual	SANTIAGO LIZARRALDE CAMPO Director Jurídico y de Asuntos Corporativos RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA Gerente General	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Sesiones del 2 de octubre de 2023: Acta No. 14 para la sociedad Agrícola de los Llanos S.A.S. Acta No. 53 para la sociedad Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN:	4
2.	OBJETIVO	4
2.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3.	ALCANCE	5
4.	GLOSARIO	5
5.	DOCUMENTOS DEROGADOS	7
6.	CONDICIONES GENERALES	7
6.1.	AMBITO DE APLICACIÓN	7
7.	DESARROLLO DEL DOCUMENTO	7
7.1.	LINEAMENTOS GENERALES	7
7.2.	MODALIDADES DE CORRUPCION	8
7.2.1.	Conflicto de intereses:	8
7.2.2.	Soborno:	9
7.2.3.	Corrupción:	9
8.	ACCIONES QUE CONSTITUYEN CORRUPCIÓN	10
8.1.	OBTENCIÓN DE VENTAJAS ILEGÍTIMAS	10
8.2.	PAGOS DE FACILITACIÓN	10
8.3.	CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	11
8.4.	DESVIACIÓN DE DINEROS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES SOCIAL Y/O PATROCINIOS	11
9.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS COMPAÑÍAS	11
9.1.	EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	11
9.2.	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTROLES ANTICORRUPCIÓN	12
9.3.	MONITOREO DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES	12
9.4.	CAPACITACIÓN	13
10.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS, Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE CORRUPCION	14
10.1.	CONDICIONES DE LA DENUNCIA	14
10.2.	PROCEDIMIENTOS DE REPORTE	14

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

11.	ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCION.....	15
11.1.	FUNCIONES	15
12.	SANCIONES	17
12.1.	SENSIBILIZACIÓN AL RIESGO DE CORRUPCION	17
12.1.1.	Divulgación del programa	17
12.1.2.	Comunicaciones de interés público:.....	17
13.	BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS NORMATIVAS	18
14.	VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.	18

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

1. PRESENTACIÓN:

El presente documento constituye la Política anticorrupción de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., el cual ha sido elaborado en desarrollo, de sus principios éticos y los lineamientos de los Accionistas, con la finalidad de establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección, y reporte de los actos de corrupción que puedan presentarse al interior de las sociedades.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política consiste en establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de las disposiciones que exigen la implementación, fortalecimiento y formalización de los mecanismos de prevención, detección, disciplina y reporte de los actos de corrupción que puedan presentarse al interior de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer los mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo las actividades orientadas a la prevención de los eventos de corrupción en Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.
- b. Establecer los mecanismos que permitan la identificación y tratamiento efectivos, oportunos y suficientes de los eventos que constituyan corrupción en Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.
- c. Identificar los principales riesgos de corrupción que tiene Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., con el propósito de implementar controles y procesos efectivos, suficientes y oportunos a través de los cuales se administraran y se mitigaran tales riesgos.
- d. Ofrecer los instrumentos necesarios para verificar, en cualquier momento, que Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. están revelando en sus estados financieros todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera.
- e. Ofrecer los instrumentos necesarios para verificar, en cualquier momento que la información contable de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. es confiable y verificable.
- f. Cumplir con parámetros establecidos en la Ley Sarbanes-Oxley (en adelante Ley SOX"), en relación con el tratamiento de la corrupción. Fortalecer la cultura de ética de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. como presupuesto indispensable para el establecimiento e implementación de los mecanismos que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de corrupción que se puedan presentar al interior de las Compañías.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- g. Aumentar la confianza de los inversionistas y prevenir los daños a la reputación de las Compañías, a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones y normas que prohíben la comisión de las conductas constitutivas de corrupción en Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola De Los Llanos S.A.S.

3. ALCANCE

La política anticorrupción está dirigida a todos los empleados y contratistas de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola De Los Llanos S.A.S., haciendo especial énfasis en los responsables de ejecutar controles relacionados con la prevención y detección de la corrupción, entre los que se destacan la Asamblea General de Accionistas, Alta Dirección y el Comité de Ética.

4. GLOSARIO

Agente: Es un tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente en nombre de Bioenergy ante terceros; como por ejemplo sociedades de intermediación aduanera, bancas de inversión, los abogados, tramitadores.

Canales receptores de denuncias: medios habilitados por Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. para recibir denuncias. Se han habilitado los siguientes canales: Correo electrónico: codigodeetica@bioenergy.com.co y oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co y la línea de teléfono y WhatsApp 3167217151.

Controles Alternos: Son actividades de control suplementarias al control principal, que, si bien no mitigan del todo el riesgo relacionado, permiten mantener el riesgo residual en niveles aceptables.

Corrupción: Aceptación de un soborno a través del pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa, con el fin de obtener una ventaja ilegítima. Estos actos de corrupción pueden llevarse a cabo entre otros a través de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores entre otros.

Entidad gubernamental: para efectos de esta política se entenderá todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad de Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco mundial la Cruz Roja internacional o partidos políticos entre otros.

Funcionario Gubernamental: incluye cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental o considera como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del País de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

Fraude: cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la víctima sufra una pérdida y/o que el perpetrador obtenga una ganancia.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Fraude en estados financieros: El acto intencional que resulta en una declaración equivocada material contenida en los estados financieros sometidos a auditoría. Dos tipos de declaraciones equivocadas son relevantes para la consideración que el auditor hace respecto del fraude – declaraciones equivocadas que surgen de la información financiera fraudulenta y declaraciones equivocadas que surgen del uso indebido de activos.

Ley FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA por sus siglas en inglés). Ley americana que Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. La FCPA establece que es un delito pagar u ofrecer pagar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.

Manipulación de estados financieros: se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros.

Malversación de activos: se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a: apropiación física de bienes sin la respectiva autorización, apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares (así sea de manera temporal), realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros; en general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente fabricados, adquiridos o recibidos.

Perpetrador: Individuo que comete algún acto de Fraude o corrupción.

Pagos de facilitación: consisten en pagos realizados a funcionarios gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

Revelaciones: Información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad que no está contenida en el cuerpo de los estados, informes, y reportes financieros, y es revelada por medio de notas. Las revelaciones deben servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de inversión de la entidad.

Revelaciones Financieras Engañosas: Son reportes falsos tendientes a distorsionar la realidad del desempeño de las compañías o de terceros. Incluye la supresión de información material en los estados financieros y otros casos como el suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas o grupos de interés y la manipulación de estados financieros.

Riesgo: Es un evento incierto que de llegar a ocurrir generaría un impacto, positivo o negativo, en el logro o cumplimiento de objetivos. Se mide en términos de probabilidad de ocurrencia del evento por el impacto/severidad de la consecuencia.

Soborno: Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa.

5. DOCUMENTOS DEROGADOS

Ninguno

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y está dirigida a todos los funcionarios y contratistas de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. y a todas las personas que tengan relación de negocios con las empresas. Describe lo que se entiende por corrupción, como afecta nuestras empresas, como podemos identificar los eventos de riesgo y que debemos hacer para combatirla, promoviendo la actitud de “cero Tolerancia” ante corrupción en sus diferentes modalidades.

7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

7.1. LINEAMENTOS GENERALES

Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., compañías de riesgo compartido, miembros de la Asamblea General de Accionistas, Alta Dirección, empleados, contratistas, proveedores, clientes, agentes y representantes deben cumplir las disposiciones de las leyes de anticorrupción y el contenido de esta política.

Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. acatando la normatividad legal, y en virtud de sus principios y valores, prohíbe el soborno de funcionarios públicos o cualquier otro, para llevar a cabo sus negocios en todos los lugares donde opera. Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna entidad gubernamental, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., o algún empleado de ellas.

Si un empleado o representante recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a los canales de denuncia y a la línea de ética. Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA por sus siglas en inglés), o cualquier otra norma nacional o internacional de anticorrupción, estará protegida contra cualquier tipo de represalia.

Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. no tolerará a los empleados o representantes que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. Los altos directivos de las Empresas respaldarán plenamente a todos los empleados y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. no tolerarán a los empleados o representantes que falsifiquen o provoquen inexactitudes en los libros y los registros contables de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. o compañías de riesgo compartido.

Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. realizarán todos los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con las Empresas o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.

Si los empleados y los representantes tienen cualquier duda o preocupación en relación con las actividades que se contemplan o interpretan en la FCPA, las otras leyes de anticorrupción o en esta política, están obligados a solicitar las aclaraciones a través de los siguientes canales oficiales: codigodeetica@bioenergy.com.co; oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co y la línea de teléfono y WhatsApp 3167217151.

Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. se han comprometido a cumplir con todas las leyes aplicables al desarrollo del giro ordinario de sus objetos sociales y negocios. Los empleados y los representantes de las Empresas tienen una obligación de conocer y cumplir el contenido de esta Política y de las políticas y manuales relacionadas.

7.2. MODALIDADES DE CORRUPCION

La corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas. Para facilitar el entendimiento de que eventos pueden considerarse como corrupción, esta Política clasifica la corrupción en:

7.2.1. Conflicto de intereses:

Se entiende toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los accionistas, administradores o empleados de las sociedades, se encuentren en oposición con los de las sociedades, interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un Administrador o cualquier empleado de la Sociedad y los intereses de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., que pueden llevar a aquel adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de las Sociedades.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador o de cualquier empleado de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., y ello pueda ir en detrimento de los intereses de las sociedades.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

7.2.2. Soborno

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se recibe una propuesta de beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas, favores presentes o futuros.

Ante esta situación se debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento de esta situación al Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento de las Sociedades a través de los correos electrónicos codigodeetica@bioenergy.com.co y oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co.

Para que exista un acto de corrupción solo basta una propuesta o promesa, no es requisito que se realice la transferencia del bien. Un acto de corrupción existirá aun y cuando no se materialice el beneficio esperado. Los ofrecimientos indebidos pueden ser entre otros:

- Dinero, títulos o valores
- Regalos
- Viajes y excursiones
- Contribuciones políticas en efectivo o en especie
- Comisiones y/o descuentos
- Becas de estudio
- Entretenimiento (p.ej., comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.)
- Donaciones a instituciones de caridad o beneficencia pública en efectivo o en - especie
- Mejoras a bienes muebles o inmuebles propiedad de los funcionarios gubernamentales o sus familiares
- Pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario gubernamental o sus familiares

Para saber en detalle cómo proceder ante estas situaciones, ver “Código de ética” de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.

7.2.3. Corrupción:

- Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., con el fin de que nuestras decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de funcionarios de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., o un funcionario de ella.

Aunque cualquier clase de soborno es grave para la cultura de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., el soborno a funcionarios gubernamentales es totalmente no aceptado debido a que fuera de ir en contra de los principios éticos de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. va en contra de leyes internacionales como la Ley FCPA de los Estados Unidos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos es responsable de procesar acciones criminales y civiles relacionadas con los requisitos anti-soborno, que le incumben tanto a empresas locales como extranjeras y ciudadanos.

La FCPA considera ilegal ofrecer pagos indebidos por medio de terceros. Esta ley prohíbe el pago a través de intermediarios o agentes, sabiendo que el pago o parte del pago al agente se destinará directa o indirectamente al pago de un soborno a un funcionario gubernamental. Un intermediario puede ser un agente o un socio en Joint Venture. El Conocimiento de la verdadera destinación de los pagos es responsabilidad de los empleados de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., y no se pueden hacer los de la “vista gorda” ante dicha destinación.

Con el fin de evitar fraude, conforme a la citada ley las empresas como emisora de valores en los Estados Unidos está obligada a mantener: libros y registros que reflejen con detalle razonable todas las transacciones de la compañía, y las de sus subsidiarias y compañías de riesgo compartido. Un sistema de controles contables internos para asegurar razonablemente que los libros y registros sean correctos y que las transacciones sean debidamente autorizadas por la gerencia de dichas entidades.

Estas reglas están dirigidas a evitar que las compañías oculten los costos incurridos en los sobornos. Por ejemplo, no se puede registrar sobornos como comisiones, honorarios o cualquier otra cosa para esconder el verdadero propósito de estos pagos.

El incumplimiento de estos requerimientos conforme a la ley FCPA, constituye un posible fraude en la medida en que estas omisiones pueden provocar inexactitudes en los libros y los registros de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos dentro de su consolidación de Estados Financieros.

Para profundizar en los mecanismos de prevención del fraude, remítase a la “Política Antifraude” de Bioenergy.

8. ACCIONES QUE CONSTITUYEN CORRUPCIÓN

8.1. OBTENCIÓN DE VENTAJAS ILEGÍTIMAS

Pago de un soborno a un funcionario gubernamental para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia, con el fin de ganar un permiso o derecho de exploración, explotación u operación en un territorio, o viabilizar un negocio.

8.2. PAGOS DE FACILITACIÓN

Son pagos que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios gubernamentales de carácter legal y rutinario. Estos actos no prohibidos por Bioenergy, incluso si tales pagos son de menor cuantía. Estos pagos pueden ser:

- I. Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar o de tipo ambiental.
- II. Influenciar una resolución judicial.
- III. Influenciar a un agente aduanero con el fin de que se emita permisos o
- IV. Entreguen mercancías retenidas en una aduana.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

V. Evitar una auditoría fiscal

8.3. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Las contribuciones políticas comprenden toda contribución, en efectivo o en especie, realizada con el propósito de apoyar una causa política. Las contribuciones en especie pueden incluir obsequio de bienes o servicios, publicidad o actividades de promoción que respalden a un partido político, la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos y contribuciones a organizaciones de investigación vinculadas a un partido político. No se deberán realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial. Estos pagos pueden ser:

- I. Autorizar y pagar contribuciones políticas en favor de algún candidato político o miembro actual del gobierno a cambio de un beneficio futuro.
- II. Autorizar la contratación de una compañía presidida por un funcionario gubernamental o sus familiares.
- III. Autorizar y otorgar empleo a un funcionario gubernamental o sus familiares a cambio de obtener algún beneficio a favor de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.
- IV. Autorizar y pagar donaciones en dinero o en especie para patrocinar el lanzamiento de un libro, estudio desarrollado por un funcionario gubernamental o actividad que pudiera incrementar su reputación profesional como funcionario, o candidato político.
- V. Autorizar y pagar la mejora de un terreno o servidumbre que colinda con un predio de propiedad de un funcionario gubernamental o alguno de sus familiares. Para los casos de construcciones o mejoras requeridas para la viabilizar la operación o los proyectos de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., se debe justificar las razones por las cuales es necesario realizar esta actividad.
- VI. Autorizar y pagar una comisión o un valor más alto en una transacción comercial de compra-venta con la intención de influenciar o corromper a un funcionario gubernamental.

8.4. DESVIACIÓN DE DINEROS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES SOCIAL Y/O PATROCINIOS

Las empresas deberán realizar el monitoreo constante al destino final de los recursos para garantizar que la inversión social que hacen las empresas en cumplimiento de su responsabilidad social, y/o los patrocinios no sean utilizados para sobornar o cometer actos de corrupción.

El hecho de que un pago o beneficio indebido se haga a través de un tercero no exonera de responsabilidad alguna a Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. y/o sus matrices.

9. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS COMPAÑÍAS

9.1. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Anualmente se debe realizar el proceso para identificar y valorar los factores de riesgo, esquemas y escenarios de corrupción, en el cual se debe incluir el riesgo de fraude derivado del ocultamiento de los costos incurridos en los eventos de corrupción.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

La valoración del riesgo de Corrupción en Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., se llevará a cabo con la participación del Comité de ética integrado por el Gerente General, Director de Asuntos Corporativos, Director de Gestión Humana y Social, Controller de Gestión y Oficial de Cumplimiento, quienes definirán la metodología empleada en cada ejercicio.

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual operan las empresas se deberán efectuar valoraciones de riesgo de fraude y corrupción acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la nueva estructura y segregación de funciones.

9.2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTROLES ANTICORRUPCIÓN.

Luego de la identificación de cada riesgo se deben evaluar el diseño y la implementación del control. Los controles anticorrupción deberán estar implícitos en el día a día de las actividades de todas las áreas de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. Todos los empleados son responsables de dichos controles y deben asegurar su cumplimiento.

Para cada control se debe evaluar si el diseño del control es adecuado para la mitigación del riesgo. Si se identifican deficiencias en el diseño del control, el Oficial de Cumplimiento es responsable del control, quien debe establecer las acciones a realizar con el fin de corregir el diseño del mismo. Una vez validado el adecuado diseño del control se debe verificar su adecuada operatividad, en caso de presentarse deficiencias en la operatividad el responsable del control también deberá tomar las acciones pertinentes para asegurar que el control opere efectivamente.

En caso de presentarse deficiencias en el diseño o la operatividad de los controles asociados a un riesgo de corrupción, debe evaluarse si el conjunto de controles tal y como están diseñados u operando mitigan efectivamente el respectivo riesgo. Si se concluye que el conjunto no está siendo efectivo, los responsables de los controles deberán establecer controles adicionales o controles alternos que efectivamente mitiguen el riesgo.

9.3. MONITOREO DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES.

La administración monitorea la calidad y la efectividad de los controles anticorrupción mediante.

Supervisión continua: Actividades llevadas a cabo por todo el personal de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. en el curso normal de la gestión de la empresa en las cuales se pueden identificar posibles riesgos de fraude, incluyendo corrupción, sin controles mitigantes.

Autoevaluaciones: Tanto los ejecutores de control como los dueños de proceso realizan autoevaluaciones en formatos predefinidos en donde evalúan los controles bajo su responsabilidad, entre estos controles se encuentran los controles anticorrupción de sus procesos

Verificaciones: el Oficial de Cumplimiento coordinará sus actividades con el objeto de realizar evaluaciones a las áreas de las empresas para verificar la efectividad del diseño y la operatividad de los controles, en este caso los controles identificados como anticorrupción.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Informe sobre el riesgo de corrupción y la efectividad de los controles: El Oficial de Cumplimiento con el apoyo del comité de ética, elaborará un informe anual que presentará ante a la Asamblea General de Accionistas, que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa de prevención de la corrupción (efectividad de los controles anticorrupción, las denuncias de corrupción recibidas y el estatus de solución de las mismas e información relevante relacionada).

9.4. CAPACITACIÓN.

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción en las empresas, los dueños del proceso, facilitarán sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes audiencias:

Asamblea General de Accionistas y Gerencia General: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción por parte de los directivos de la organización.

Comité de ética: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción en las empresas, por parte de directivos, funcionarios de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. y contratistas. Se debe enfatizar en los siguientes temas:

- Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros
- Detección de prácticas de confabulación entre funcionarios y/o contratistas para realizar actos de corrupción y/o corrupción.
- Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones
- Adjudicación de contratos con terceros y operadores

Empleados en General: se deberán realizar capacitaciones de manera selectiva, de acuerdo a los procesos identificados como riesgosos en términos de corrupción. Adicionalmente, se debe asegurar que, en los procesos de inducción de empleados nuevos, se reciban capacitaciones en temas de ética y cumplimiento.

Empleados con cargos directivos o con funciones especiales como administradores y gestores de Contratos: A partir de casos prácticos, se desarrollarán las habilidades que les permitan detectar y prevenir actos de corrupción en sus procesos, por parte de funcionarios de su mismo nivel o sus subordinados.

Contratistas: Se deberán asegurar la inclusión de cláusulas contractuales en materia de prevención de corrupción. Adicionalmente dentro de los programas de capacitación a proveedores, se realizarán talleres para capacitarlos en temas de detección y prevención del riesgo de corrupción, así como los procedimientos existentes en las empresas para denunciar indicios de potenciales eventos de corrupción o irregularidades. Se solicitará constancia del cumplimiento a través de declaraciones y pactos de transparencia.

Los riesgos anticorrupción asociados a los procesos y operaciones serán identificados, analizados, calificados y prevenidos por Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Agrícola de los Llanos S.A.S. Así mismo, entregará la certificación correspondiente donde se verifique esta información.

10. ATENCIÓN DE DENUNCIAS, Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN.

Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta deberá notificar en forma inmediata a las empresas a través de los canales receptores.

Para todas aquellas personas que prefieran mantenerse en el anonimato, Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. ofrece una línea de atención. Cualquier persona que reporte una preocupación de buena fe estará protegida contra retaliaciones. Los empleados y otras personas que denuncien cualquier violación potencial, supuesta o real de las leyes de anticorrupción pueden realizar sus denuncias - a través de los canales receptores: Correo electrónico: codigodeetica@bioenergy.com.co, oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co y al celular 3167217151.

10.1. CONDICIONES DE LA DENUNCIA

- Las empresas garantizarán el anonimato del denunciante y sancionará a quien tome represalias contra la persona que denuncia.
- Utilice adecuadamente los canales receptores que tiene las empresas.
- Al suministrar la información o narrar los hechos, aporte toda la información que conozca. Describa lo sucedido enumerando cada uno de los hechos: ¿QUÉ ocurrió?, ¿CÓMO ocurrió?, ¿CUÁNDO ocurrió?, ¿DÓNDE ocurrió?, ¿QUIÉN lo hizo?, ¿CON QUIÉN?
- Se inadmitirán las denuncias anónimas a menos que existan medios probatorios suficientes que den cuenta de la ocurrencia del hecho, es decir que pueda ser verificable.
- Realice la denuncia de manera objetiva y respetuosa.
- La atención de casos de irregularidades o sospechas de irregularidades, se llevarán a cabo con la debida diligencia, a fin de evitar acusaciones erróneas o generar alertas que conlleven al ocultamiento de evidencias.
- Es deber denunciar hechos entre otros relacionados con: peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, abuso de autoridad, usurpación y abuso de funciones públicas, utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública y detrimentos patrimoniales.

10.2. PROCEDIMIENTOS DE REPORTE

Se gestionará toda la información recibida en relación con denuncias y casos sobre potenciales fraudes eventos de corrupción, o irregularidades de forma confidencial.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

En caso de que un empleado de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. sospeche sobre posibles casos de corrupción, deberá comunicarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. quien definirá las acciones a tomar en cada caso.

11. ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

Para asegurar una efectiva Política Anticorrupción, es necesario entender las responsabilidades que el personal de todos los niveles debe tener respecto a la administración del riesgo de corrupción. Las políticas, descripciones de cargo, guías y/o delegación de autoridad deben definir los roles y responsabilidades sobre el control en materia de corrupción. Estos documentos deben reflejar las responsabilidades de diseño y operatividad de los controles que soportan la administración del riesgo de corrupción, así como también la implementación de la estrategia para mitigar el riesgo de corrupción en la organización.

11.1. FUNCIONES

I. Comité de Ética

El Comité de ética está conformado por el Gerente General, el Director de Asuntos Corporativos, el Oficial de Cumplimiento, el Director de Gestión Humana y Social y el Controller de Gestión; quien tiene por objeto entre otras realizar el seguimiento y el monitoreo al desempeño ético y de cumplimiento de la organización y recomendar acciones de mejora. Se entiende por el proceso de cumplimiento lo relacionado con la prevención del fraude, la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Algunas de sus responsabilidades son:

- Dar recomendaciones acerca de la operatividad y eficacia del Política Anticorrupción.
- Propender por la actualización de la evaluación del riesgo de corrupción asegurando que se incluya como parte de la evaluación del riesgo y planes estratégicos.
- Analizar los reportes de riesgo de corrupción, políticas y actividades de control y hacer recomendaciones frente al mismo.
- Conocer y hacer recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de las denuncias relacionadas con corrupción.
- Hacer seguimiento y dar recomendaciones frente a la efectividad de los sistemas de prevención de la corrupción de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. y de su Grupo Empresarial.

II. Comité de Gerencia

El Comité de gerencia tiene responsabilidades globales en el diseño e implementación de la Política Anticorrupción, incluyendo:

- Demostrar compromiso con el Política y dar el ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética, anticorrupción y de cumplimiento en la empresa.
- Crear y fomentar una cultura de no tolerancia al fraude, incluida la corrupción.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de corrupción.
- Brindar apoyo y dirección respecto de la implementación del Política Anticorrupción

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

III. Empleados en áreas relacionadas con el reporte financiero y áreas vulnerables de cometer corrupción:

- Tener un entendimiento básico del riesgo de corrupción, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos. Entender sus funciones en el marco de Control Interno de la Organización de acuerdo a políticas y procedimientos diseñados para administrar el riesgo de corrupción en los procesos y controles que ejecute.
- Efectuar los controles anticorrupción identificados y dejar evidencia de su cumplimiento.
- Informar sobre riesgos de corrupción que identifique en la ejecución de sus funciones.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción

IV. Empleados

- Conocer, comprender y aplicar la política anticorrupción.
- Ejecutar los controles anticorrupción a su cargo y dejar evidencia de su cumplimiento.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción.

V. Oficial de Cumplimiento:

- El Oficial de Cumplimiento, es el responsable directo de velar por el cumplimiento de la presente política y tendrá las siguientes funciones:
- Propender por la divulgación y la implementación de la Política Anticorrupción en toda la Empresa
- Facilitar la preparación de planes de mitigación para los riesgos de corrupción identificados. Realizar seguimiento a su implementación y efectividad.
- Facilitar sesiones de sensibilización y capacitación relacionadas con temas de corrupción tanto para empleados como terceros que así lo requieran.
- Asegurar la suscripción de los pactos de transparencia y/o declaraciones en temas de fraude, corrupción y conflictos de interés; y analizar y evaluar la información declarada en estos pactos que evidencien situaciones de corrupción. Propender por la identificación de riesgos y controles de corrupción, y la actualización periódica de su evaluación.
- Reportar a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente General todas las denuncias relacionadas con corrupción de las empresas conforme al proceso ético establecido.
- Velar por la capacitación y actualización de los miembros del equipo con el fin de asegurar las habilidades y competencias relacionadas a la prevención, detección y respuesta al riesgo de corrupción.
- Establecer las directrices para el grupo empresarial en relación con la prevención, detección y respuesta al riesgo de corrupción. Así mismo, establecer los requerimientos de reporte de eventos de corrupción a Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.
- Las demás señaladas en las políticas, procedimientos o directrices internas de las empresas.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción, que adelanten las autoridades competentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

12. SANCIONES

La Administración de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de corrupción, y su gran compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código de Ética, Manual de SAGRILAFT-PTEE y en esta Política Anticorrupción, espera que todos sus funcionarios, directivos y contratistas los cumplan y promuevan su cumplimiento.

Un soborno, un acto corrupto o un fraude, puede conllevar graves consecuencias para Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. sus empleados, y su matriz. El incumplimiento de esta política será objeto de sanciones que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes.

12.1. SENSIBILIZACIÓN AL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Una finalidad esencial de la Política Anticorrupción es la de fomentar el acatamiento del más alto nivel de normas profesionales y éticas, así como todas las leyes y regulaciones aplicables. La Administración de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., tiene cero tolerancias a la corrupción y, por tanto, se compromete a llevar a cabo acciones tendientes a controlar y prevenir situaciones de corrupción por parte de los directivos, empleados o contratistas de la Entidad.

Consciente de la necesidad de capacitar a los diferentes grupos de interés, para que estos desarrollen habilidades y estén en la capacidad de detectar y prevenir situaciones comprendidas bajo la definición de corrupción, se dispondrá de los siguientes mecanismos al interior de las empresas:

12.1.1. Divulgación del programa

Para todos los nuevos empleados, una vez finalizado el estudio de seguridad efectuado en la Dirección de Gestión Humana y Social el cual garantiza que el personal a vincular a Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., no presenta antecedentes de haber violado la ley, ni conductas que contradigan lo establecido en el Código de Ética, se realiza una capacitación que le permite a los nuevos funcionarios comprender las responsabilidades, reglas, leyes y normas profesionales aplicables, haciendo especial énfasis en el Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antifraude, Manual de SAGRILAFT-PTEE de las empresas. Así mismo se les da instrucción acerca de los mecanismos de denuncia de actos de fraude o corrupción dispuestos por la organización.

12.1.2. Comunicaciones de interés público:

Se emitirán comunicados que les permitan a los empleados contratistas de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. conocer:

- Contenido del Programa Anticorrupción de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-020	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- Ejemplos de uso indebido de activos que puede ser considerado fraude o corrupción (uso adecuado de tarjetas de crédito, de cajas menores, de vehículos, de implementos de trabajo)
- Mecanismos existentes para denunciar actos fraudulentos.
- A quien acudir en caso de tener inquietudes frente al tema.
- Consecuencias aplicables a los actos fraudulentos.
- Política anticorrupción. - Código de Ética.

Se realizarán campañas que promuevan las actitudes éticas en todos los procesos de la organización. Se debe enfatizar en el cumplimiento del Código de Ética y los principios corporativos, así como en la obligación de denunciar que tienen todos aquellos que sospechen o conozcan actos de corrupción cometidos por parte de directivos, empleados o contratistas. Para ello se debe comunicar que las denuncias son de carácter confidencial y no generan represalias por parte de la Organización.

13. BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 190 de 1995 y sus modificaciones.
- Código Penal Colombiano.
- Ley 412 de 1997 mediante la cual se aprueba la CICC en Colombia.
- Ley 970 de 2005 mediante la cual se ratifica CNUCC en Colombia.
- Ley de los Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA, por sus siglas en inglés). - Ley Sarbanes Oxley (en adelante Ley SOX) -
- Regulación y aplicación de políticas de la SEC (Securities and Exchange Commission)
- Modelo de Control Interno -COSO (Committee of Sponsoring Organizations)
- Guía para la Administración o Política de Cumplimiento de Shearman & Sterling LLP.

14. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

Esta política rige a partir de su firma y publicación y deroga todas las políticas o lineamientos anteriores y es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la organización **Bioenergy Zona Franca S.A.S. En Reorganización y Agrícola de Los Llanos S.A.S.**